

TERCERA CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL (FONAFIFO) Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA (ITCR)

Entre nosotros, **JULIO CALVO ALVARADO**, mayor, casado una vez, cédula de identidad número uno – seiscientos treinta y nueve – quinientos cuarenta y uno, vecino de Heredia, Ingeniero Forestal con Doctorado en Recursos Naturales, quien actúa en su condición de **Rector del “INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA”**, cédula jurídica cuatro – cero cero cero - cuarenta y dos ciento cuarenta y cinco, según Asamblea Plebiscitaria del día veintiuno de mayo del dos mil quince; publicado en La Gaceta Número ciento treinta y cinco del mismo año, con sede en Cartago, Costa Rica, en adelante denominado **ITCR**; y el señor **JORGE MARIO RODRÍGUEZ ZÚÑIGA**, mayor, casado una vez, Ingeniero Agrónomo, portador de la cédula de identidad número uno-quinientos cuarenta y cinco-setecientos siete, vecino de Sabanilla de Montes de Oca, Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal, quien además actúa en su condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, según consta en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Público, bajo las citas de inscripción Tomo: dos mil doce Asiento: doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y ocho, en adelante denominado **FONAFIFO** cédula jurídica tres-cero cero siete-doscientos cuatro mil setecientos veinticuatro, hemos decidido suscribir la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO.-**

ANTECEDENTES:

- 1) El **FONAFIFO** y el **ITCR** el día 06 de setiembre de 2013, suscribieron un Convenio Marco de cooperación, cuyo objetivo es contribuir conjuntamente a promover el desarrollo rural y forestal sostenible y sustentable en Costa Rica, mediante intercambio de experiencias, fomentando la cooperación mutua y la asistencia en las áreas de interés.
- 2) Que **FONAFIFO** y el **ITCR** en ocasión de lo acordado en la segunda carta de entendimiento del Convenio suscrito, pactaron apoyar, financiar parcialmente y desarrollar el modelo constructivo casa TROPIKA, desarrollado por estudiantes del denominado TEC TEAM del Instituto Tecnológico de Costa Rica, a fin de que el mismo llegue a ser una



alternativa de construcción de casas y edificios, basados principal o mayoritariamente en madera proveniente de plantaciones forestales.

- 3) Que habiéndose cumplido a cabalidad con lo dispuesto en la segunda carta de entendimiento suscrita por las partes, es que nace la necesidad de suscribir el presente acuerdo a fin de establecer la ubicación en la que se encontrará el modelo constructivo casa TROPIKA, así como otros por menores que se detallarán más adelante.
- 4) Que la Junta Directiva del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal, mediante acuerdo octavo de la sesión número dos, de fecha 10 de febrero de dos mil quince, acordó realizar la presente carta de entendimiento.

Por lo tanto:

ACORDAMOS:

Suscribir la **TERCERA CARTA DE ENTENDIMIENTO** la cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objetivo de la presente carta de entendimiento es establecer algunas pautas a seguir con el proyecto de la casa TROPIKA.

SEGUNDA: Serán compromisos del **ITCR:**

- 1) Ubicar el modelo constructivo casa TROPIKA, permanentemente en las instalaciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Campus Central, ubicado un kilómetro al sur de la Basílica de Nuestra Señora de los Ángeles en la Ciudad de Cartago.
- 2) Realizar a su costo todos los actos de mantenimiento necesarios, del modelo constructivo casa TROPIKA.
- 3) Mantener la casa TROPIKA como un edificio demostrativo para que estudiantes, constructores y público en general, tengan un modelo en la utilización de madera proveniente de plantaciones forestales como una opción real de construcción.

TECNOLOGICO
INSTITUTO
LEGAL
Vo.Bo.

- 4) Mantener a **FONAFIFO** como entidad patrocinadora del proyecto **TROPIKA**, consignando el nombre y logo de éste tanto en papelería, audiovisuales, pagina web, entre otros.
- 5) Continuar haciendo mención expresa en eventos nacionales e internaciones del papel de patrocinio de **FONAFIFO** en el proyecto **TROPIKA**.
- 6) Facilitar al **FONAFIFO** el uso y acceso a la casa **TROPIKA** para eventos y actividades especiales, siempre y cuando para ello existan gestiones de coordinación entre las partes al menos con quince días de anticipación.

TERCERA: Serán compromisos del **FONAFIFO**:

- 1) Continuar los procesos de reforestación mediante el pago de servicios ambientales, modalidad reforestación para pequeños y medianos productores, a fin de asegurar la existencia de la materia prima que permita en el mediano plazo un proceso de integración al mercado de la madera derivado de las plantaciones forestales.
- 2) Continuar los esfuerzos para posicionar la madera de plantación como un medio de construcción, hecho que ayudara a cumplir los compromisos para la fijación de dióxido de carbono.
- 3) Difundir, comunicar y coordinar todo tipo de acercamientos entre pequeños y medianos productores de plantaciones forestales, dueños de aserraderos y eventuales adquirientes de casas y edificios, vasados en el proyecto **TROPIKA**, sean estos públicos o privados.

CUARTA: La presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO** se suscribe y formaliza, de conformidad con el Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Fondo Nacional de Financiamiento Forestal, así mismo se ejecutará bajo los principios de buena fe y mutua cooperación.



Vo.Bo.

QUINTA: Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este acuerdo, las Partes señalamos para atender notificaciones a través de las siguientes direcciones y medios electrónicos, a saber:

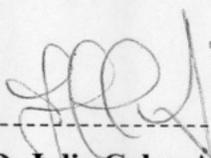
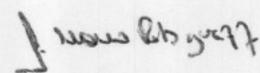
FONAFIFO, con el Director Ejecutivo Ing. Jorge Mario Rodríguez
Dirección Postal: .594-2120 San José.
Dirección electrónica: jrodriguez@fonafifo.go.cr
Teléfonos: .2257- 8475 ext. 114 o 2258 - 1614
Fax: 2258- 1614

ITCR, con el Rector. Dr. Julio César Calvo Alvarado.
Dirección Postal: 159-7050 Cartago, Costa Rica
Dirección electrónica: jcalvo@itcr.ac.cr
Teléfonos: 2550-2210 / 2550-2211
Fax: 2551-9603

SEXTA: El plazo de la presente carta de entendimiento será de diez (10) años, los cuales podrán ser prorrogados automáticamente si ninguna de las partes dispone lo contrario seis meses antes de su vencimiento.

SETIMA: Rige a partir de su firma.

Dando fe de lo anterior, suscribimos este documento en dos tantos originales, en San José, el día 30 de junio de dos mil quince.

Por el Instituto Tecnológico de Costa Rica. ITCR	Por Fondo Nacional de Financiamiento Forestal. FONAFIFO
 TEC Tecnológico de Costa Rica Rectoría ----- Ph.D. Julio Calvo Alvarado	 ----- Ing. Jorge Mario Rodríguez Zúñiga



Vo.Bo. [Signature]